

CONSTANCIA SECRETARIAL- 25 de agosto del 2020

Señores Usuarios (a) de la Oficina de Ejecución Civil de Cartagena Reciban un Cordial Saludo, el día de hoy fue publicado estado del Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Cartagena, dentro de las decisiones proferidas, existen más de 13 procesos, en los cuales se debe realizar oficios de conformidad a las órdenes dadas, sin embargo la OFICINA DE APOYO para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL de Cartagena, pone en conocimiento a los usuarios de estos procesos, que a la fecha tenemos en turno 370 procesos para realizar oficios, con asunto ejecutoriado y publicados en estados anteriores a este. De acuerdo a lo anterior, se le informa a los interesados, que los expedientes publicados en el estado de hoy, una vez se estén ejecutoriados, serán trasladaos al área de oficios, y se realizaran las comunicaciones pertinentes, EN EL TURNO QUE LES CORRESPONDA, ello tenido en cuenta lo informado en el párrafo anterior, elaborados las comunicaciones, se procederá a las notificaciones pertinente de conformidad al decreto 806 del 2020, por lo cual agradecemos su comprensión y contamos con su paciencia.

Los turnos de los expedientes publicados en estado corresponden así:

1. 13001-4003-009-2018-00888-00 turno 371
2. 13001-4003-012-2019-0023-00 turno 372
3. 13001-4003-011-2015-1297-00 turno 373
4. 13001-4003-003-2018-00424-00 turno 374
5. 13001-4003-003-2018-00051-00 turno 375
6. 13001-4003-003-2016-00530-00 turno 376
7. 13001-4003-002-2008-01103-00 turno 377
8. 13001-4003-003-2016-01090-00 turno 378
9. 130014003-002-2017-00028-00 tuno 379
10. 130014003-002-2012-00250-00 turno 380
11. 13001-4003-002-2014-00216-00 turno 381
12. 13001-4003-013-2011-00980- turno 382
13. 13001-4003-009-2010-00959- turno 383

Los anteriores inconvenientes, corresponden, a la congestión por la cual atraviesa la oficina debido a la alta congestión, las restricciones de acceso, los periodos d aislamiento de varios empleados, e incluso las diagnósticos de covid positivo de varios compañeros de trabajo.

Asi mismo le pongo en conocimiento, el acuerdo PCSJA20-11614 de 8 de agosto de 2020 y el acuerdo PSCJA20-11622 de fecha 21 de agosto del 2020. Artículo 1. Restricción de acceso a sedes judiciales del país. Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de y prorrogado hasta el 31 de agosto de la presente anualidad. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se continuará el trabajo en casa y la no atención presencial al público y a usuarios, y se seguirán utilizando las herramientas electrónicas, los medios técnicos de comunicación simultánea y, en general, los canales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

YESICA BARRIOS
PU GRADO 12